

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-00- F53	
		VERSIÓN		1 . 1	
		FECHA DE APROBACIÓN			
	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR - EVALUADOR PARA EL PROCESO	DD	MM	AA	
		5	5	2021	

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO

El Municipio de Soacha, la Secretaria de Educación se encuentra adelantando evento de cotización en Tienda Virtual del Estado Colombiano No. 132554, 132553, 132552, 132539 para contratar el objeto: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”

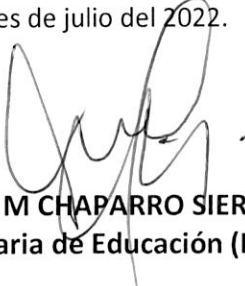
Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 1. **TÉCNICO Y FINANCIERO:** Yuri Janeth Baquero – Profesional Universitario SEM
- 2. **TÉCNICO Y FINANCIERO:** Andrés Felipe González – Contratista SEM
- 3. **JURÍDICO:** Miguel Ángel Barragán – Abogado contratista SEM

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Soacha a los catorce (14) días del mes de julio del 2022.



LILIANA M CHAPARRO SIERRA
Secretaria de Educación (E)

Elaboró: Andrés Felipe González – Contratista SEM
Revisó: Miguel Ángel Barragán – Abogado Contratista SEM

